

**Quillota, 15 de noviembre de 2022.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 10.508 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°5726 de 28 de octubre de 2022 de Director Departamento de Salud Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe "Liquidación y Finiquito de Convenio Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en Alcohol, Tabaco y otras Drogas", año 2019, Resol. Exenta N°6175 de 01 de septiembre de 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1702 de 26 de julio de 2022, emitido por Sub Director de Finanzas del Departamento de Salud, por un monto de \$743.858.-;
3. Resolución Exenta N°6175 de 01 de septiembre de 2022, que aprobó la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 16 de agosto de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
4. Liquidación y Finiquito de Convenio 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (**Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en Alcohol, Tabaco y otras Drogas**), de 16 de agosto de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

**OCS/DMB/xva/maom.-**

## DECRETO

**PRIMERO:**  
de Convenio:

**APRUEBASE** la siguiente Liquidación y Finiquito



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2019

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas)

En la ciudad de Viña del Mar, a 16 agosto de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, ambos domiciliados en Maipú N° 330, comuna de Quillota, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

1. Con fecha 01 de enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado “Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1076 de fecha 26 de febrero del 2019.
2. Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “Municipalidad”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el “Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas” en la Comuna de Quillota, por un monto de \$ 17.997.852 (Diecisiete millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos).
3. La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.
4. El Servicio de Salud, a través del referente de rendiciones de la Dirección Atención Primaria, acusa recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución Exenta N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
5. Que, de conformidad a la evaluación técnica realizada por referente del Servicio de Salud, la Municipalidad da cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio “Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas”. Los medios de verificación utilizados por el Servicio de Salud fueron informes de funcionamiento del programa, la revisión de los registros estadísticos correspondientes (REM) y los definidos por referente técnico del SS.
6. Que, de conformidad a la evaluación técnica y financiera realizada, el Servicio de Salud acredita que la Municipalidad da cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, y todos sus componentes para el “Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR)



1

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-

Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas" quedando un saldo sin rendir en el período, por lo que corresponde EFECTUAR DEVOLUCIÓN de \$743.858.- (Setecientos cuarenta y tres mil, ochocientos cincuenta y ocho pesos) de los montos transferidos para la ejecución del convenio.

Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N° 23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

Las rendiciones registradas en el periodo son:

Monto Rendido	Saldo por Rendir
\$ 17.253.994	\$ 743.858

- Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.
- La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (2) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería del D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.

  
  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

\_\_\_\_\_  
D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO  
DIRECTOR (S)  
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

EU. CHB/CA.GFT/MAT.HMP/sec.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
  - Dirección Departamento de Salud
  - Unidad Asesoría Jurídica
  - Administración Municipal
  - Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/xva/maom.-

## INT. 850 - QUILLOTA (Finiquito)

Correlativo: 6175 / 01-09-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
María Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera

||      xxbx || / dxz      ||



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>  
Folio: 1GB-T40-JA9  
Código de verificación: IPT-YP8-9FG



**SEGUNDO:** **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-  
**OCS/DMB/xva/maom.-**